

Política de Derechos Humanos de Gas Natural Fenosa

Contenidos

Introducción

Objetivo

Alcance y ámbito de aplicación

Compromisos con los Derechos Humanos

- Compromiso con los derechos de las personas de Gas Natural Fenosa

- Compromiso con terceros que se relacionan con Gas Natural Fenosa

Procedimientos para el cumplimiento de la Política

- Formación y concienciación
- Implantación y control
- Canales de comunicación
- Información pública
- Revisión y actualización

Introducción

Gas Natural Fenosa desea ser un agente activo para la protección de los derechos humanos en su ámbito de influencia y en función de su grado de impacto. La Política de Derechos Humanos de Gas Natural Fenosa formaliza, de una manera coherente con el Código Ético y con los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, su compromiso en esta materia.

En la definición de su política, Gas Natural Fenosa parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos, formada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos, y por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La política se basa asimismo en los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de la mencionada organización relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social. Gas Natural Fenosa se compromete de manera inequívoca a respetar las declaraciones anteriores en todas sus actividades y operaciones.

En lo que se refiere a los derechos de las comunidades indígenas, esta política está basada en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Convenio OIT 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

En lo que se refiere al uso de personal de seguridad, esta política está basada en los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos.

En la interpretación de los anteriores estándares Gas Natural Fenosa seguirá el criterio autorizado de los mecanismos especiales del Consejo de Derechos Humanos (incluyendo el Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales) y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

En la definición de esta política, Gas Natural Fenosa acometió un análisis del contexto y la fortaleza institucional en materia de derechos humanos de los distintos países en los que actúa, que se desarrolló sobre la base de indicadores externos publicados por organizaciones relevantes y de la percepción respecto del riesgo de incumplimiento analizado por personas relevantes de la compañía en los distintos entornos de actuación.

Gas Natural Fenosa, como compañía comprometida con el desarrollo sostenible, con el bienestar de sus empleados y con el progreso y la prosperidad de las comunidades

donde desarrolla sus actividades, respeta y promueve los derechos recogidos en las declaraciones y principios anteriores.

En su trayectoria centenaria, Gas Natural Fenosa se ha distinguido siempre por operar de acuerdo a los más altos estándares sociales y ambientales. Aún así, y en aras a garantizar unos requisitos globales en la materia y a dar respuesta a las crecientes exigencias de terceros, la compañía ha decidido impulsar una política que recoja sus compromisos en materia de derechos humanos. Especialmente, dado que el crecimiento internacional le ha llevado a operar en algunos entornos donde la protección de los mismos cobra una especial importancia.

Objetivo

La presente política establece los principios que inspiran el compromiso de Gas Natural Fenosa con los derechos humanos en todas sus actividades y ámbitos de actuación. La compañía entiende que las empresas y organizaciones del sector privado deben comprometerse en su respeto.

Gas Natural Fenosa hace suyo el planteamiento del Informe del Representante Especial del Secretario General de la Organización de Naciones Unidas “sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales”. El planteamiento que puede encontrarse en esta política es el de debida diligencia, orientada a minimizar el riesgo de infringir los derechos humanos. Gas Natural Fenosa entiende que la debida diligencia en este ámbito incluye los siguientes elementos:

- El análisis de los riesgos principales en materia de derechos humanos, incluyendo los potenciales impactos sobre grupos vulnerables y en materia de género.
- El establecimiento de compromisos.
- La asignación de responsabilidades respecto al desempeño en este ámbito.
- La formación de las personas de la compañía.
- La supervisión y monitorización de la implantación de la política.
- La corrección de las malas prácticas que pudieran darse.

Gas Natural Fenosa entiende que su compromiso con los derechos humanos trasciende a las personas que forman parte de la compañía e incluye a clientes y a quienes colaboran a lo largo de la cadena de aprovisionamiento y a las comunidades que circundan sus instalaciones y centros de actividad.

Gas Natural Fenosa, en todas sus actividades y en cualquier lugar del mundo, se compromete a respetar los derechos humanos y a establecer, donde las circunstancias así lo aconsejen, mecanismos que permitan verificar su cumplimiento.

Alcance y ámbito de aplicación

La Política de Derechos Humanos de Gas Natural Fenosa es de aplicación para todas las actividades del Grupo, independientemente del lugar del mundo donde se desarrollen. Será de aplicación en todas aquellas sociedades en las que Gas Natural Fenosa ostenta el control de la operación. En aquellas en las que participa pero donde no mantiene el control, Gas Natural Fenosa fomentará el conocimiento y la aplicación de esta política y velará por el respeto a los derechos humanos a través de su participación en los órganos de gobierno.

Todos los empleados de la compañía tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir con las disposiciones contenidas en la política. Aquellas personas de la compañía que tienen la responsabilidad de dirigir a otras deben, del mismo modo, poner de su parte para asegurar que la política es conocida y respetada por las personas a las que dirigen.

La aplicación práctica de la Política de Derechos Humanos de Gas Natural Fenosa está determinada por el marco institucional y legal existente en cada país. La disparidad de entornos laborales, sociales y culturales en los que se desenvuelve la compañía no debe, sin embargo, ser impedimento para la traslación del espíritu y la letra de esta política a las normas, procedimientos y prácticas de la compañía en todos los lugares del mundo donde desarrolla su actividad.

Compromisos con los Derechos Humanos

La Política de Derechos Humanos de Gas Natural Fenosa recoge el compromiso formal de la compañía con el respeto a los derechos humanos en su ámbito de influencia. Asimismo, pretende evitar que ninguna de sus políticas, procedimientos, actividades y operaciones ocasionen abusos o violaciones, directa o indirectamente, de los derechos humanos de personas de Gas Natural Fenosa o de terceros que se relacionan con ésta.

El compromiso de Gas Natural Fenosa con los derechos humanos se despliega en dos ámbitos distintos:

- Compromiso con los derechos de las personas de Gas Natural Fenosa
- Compromiso con terceros que se relacionan con Gas Natural Fenosa. Incluye a proveedores, contratistas y empresas colaboradoras y a la comunidad circundante, incluyendo los clientes.

Compromiso con los derechos de las personas de Gas Natural Fenosa

Gas Natural Fenosa, en el marco de su compromiso inequívoco de respetar y cumplir las declaraciones y convenciones reseñadas en la introducción a este documento, se compromete a:

Compromiso 1. Evitar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas

Las personas de Gas Natural Fenosa tienen derecho a disfrutar de un entorno de trabajo digno, seguro y saludable.

Gas Natural Fenosa se compromete a velar por la existencia en el seno de la compañía de un entorno laboral en el que no tengan cabida actitudes discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, credo, religión, edad, discapacidad, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil o estatus socioeconómico.

Asimismo, la compañía se compromete a brindar a sus empleados un ambiente laboral libre de cualquier forma de acoso, intimidación o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

Gas Natural Fenosa respeta escrupulosamente, del mismo modo, el derecho de las personas a no ser víctimas del trabajo forzoso u obligatorio.

Compromiso 2. Erradicar el uso de trabajo infantil

Gas Natural Fenosa se compromete a velar para que en ninguna de sus actividades u operaciones en cualquier lugar del mundo se produzcan casos de violación de los derechos de los niños y a verificar, en sus procesos de contratación de empleados, que todos ellos superan la edad mínima para trabajar.

En este sentido, la compañía se compromete a cumplir escrupulosamente con la legislación laboral vigente en cada una de las jurisdicciones donde opera, los convenios internacionales y demás disposiciones legales y reglamentarias de carácter laboral en materia de trabajo infantil, y a implantar, en aquellos casos que resulte necesario, medidas para asegurar su total y completa eliminación.

Compromiso 3. Facilitar la libertad de asociación y negociación colectiva

Gas Natural Fenosa, independientemente del ámbito donde desarrolle sus operaciones, respeta el derecho de sus empleados a la libertad de asociación, sindical y a la negociación colectiva y manifestará públicamente este compromiso.

Gas Natural Fenosa garantizará el respeto a la libertad de asociación y a la negociación colectiva mediante el estricto respeto al papel y responsabilidades que competen a las representaciones de los trabajadores de acuerdo con la legalidad vigente.

La compañía facilitará que sus empleados puedan reunirse para discutir, en libertad, cuestiones relevantes a sus condiciones de trabajo o empleo.

Asimismo, defenderá y apoyará a sus empleados cuando, en el ejercicio de sus obligaciones profesionales, pudieran ser detenidos de manera arbitraria o injusta.

En particular, Gas Natural Fenosa velará porque, mediante la coordinación con las fuerzas de seguridad de los estados en los que opera, se garantice la integridad de los representantes de los trabajadores. Cuando la situación lo requiera, instará a las autoridades competentes a realizar las actuaciones que pudieran derivarse en relación con posibles abusos de los derechos humanos sufridos los representantes de los trabajadores, cooperará con ellas de manera proactiva en las investigaciones que pudieran desarrollarse y hará un seguimiento de las mismas.

Compromiso 4. Proteger la salud de las personas

Gas Natural Fenosa se compromete a ofrecer a sus empleados un entorno de trabajo seguro y saludable adoptando normas y procedimientos avanzados en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales, desde el cumplimiento escrupuloso de los requerimientos legales que, en cada caso, resulten de aplicación.

Además, Gas Natural Fenosa trabajará para que los estándares aplicables en materia de salud y seguridad sean comunes a todos sus ámbitos de actuación y equiparables a los más elevados que la compañía aplica en cualquier lugar del mundo.

Compromiso 5. Ofrecer un empleo digno

Gas Natural Fenosa remunera a sus empleados de una manera digna, ajustada a sus habilidades, responsabilidades y funciones y alineada con la legislación aplicable y con las condiciones de los mercados donde opera, lo que les permite satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.

Gas Natural Fenosa garantiza el derecho de sus empleados al descanso y cumple la legislación laboral vigente en cada uno de los entornos en los que opera en cuanto al horario de trabajo y el derecho a descansar. En ausencia de un marco legal que

establezca las condiciones al respecto, Gas Natural Fenosa se compromete a mantener unas condiciones de empleo que garanticen el mencionado derecho.

Gas Natural Fenosa facilitará, en la medida de lo posible, prácticas de trabajo flexible, reconociendo la necesidad de los empleados a equilibrar su vida laboral con otros intereses y responsabilidades.

Gas Natural Fenosa garantizará asimismo el derecho de las personas a la privacidad de sus datos personales.

Compromiso con los derechos de terceros que se relacionan con Gas Natural Fenosa

Esta Política recoge los compromisos de Gas Natural Fenosa para evitar que ninguno de sus procedimientos, actividades u operaciones tengan una incidencia en el respeto a los derechos humanos de las personas de la compañía o de terceros que se relacionan con ésta.

Además establecerá un tratamiento específico para aquellos colectivos especialmente vulnerables por razón de pobreza, de género o debido a su especial dependencia del entorno natural.

Compromiso 6. Compromiso con las personas vinculadas a proveedores, contratistas y empresas colaboradoras.

Gas Natural Fenosa fomentará el compromiso con los derechos humanos a lo largo de la cadena de aprovisionamiento: proveedores, contratistas y empresas colaboradoras, en los términos establecidos en esta política.

En este sentido, Gas Natural Fenosa se compromete a:

- Difundir esta Política de Derechos Humanos entre sus proveedores, contratistas o empresas colaboradoras, especialmente entre aquellos cuya procedencia, actividad o relevancia para la compañía así lo recomiende.
- Promover e incentivar que los proveedores, contratistas y empresas colaboradoras formalicen su compromiso con los derechos humanos y que, en el caso de no disponer de política propia en la materia, suscriban la de Gas Natural Fenosa. Se incluirán cláusulas específicas de respeto a los derechos humanos en los contratos, especialmente en aquellos ámbitos donde la compañía entienda que el riesgo en esta materia es más elevado.
- Establecer mecanismos que permitan poner de manifiesto posibles incumplimientos entre sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras, especialmente en aquellos entornos donde el riesgo es más elevado.

- Colaborar con sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras, en aquellos entornos y mercados donde las circunstancias así lo aconsejen, en sus prácticas de respeto a los derechos humanos y en la formación en esta materia.
- Gas Natural Fenosa finalizará las relaciones comerciales con aquellos proveedores, contratistas y empresas colaboradoras que de forma fehaciente infrinjan los derechos humanos y de manera especial los referidos al trabajo infantil. Antes, y en función de la naturaleza y severidad del incumplimiento y en aras de ayudar a la mejora de la gestión de estos asuntos por parte de proveedores, contratistas y empresas colaboradoras, Gas Natural Fenosa dialogará con sus socios comerciales para analizar las causas de los incumplimientos producidos y promoverá la implantación de las acciones correctivas necesarias a fin de evitar la rescisión contractual.

Compromiso con los derechos de la comunidad circundante.

Gas Natural Fenosa contribuye al desarrollo de las sociedades en las que está presente y, por tal razón, defiende la existencia de un ordenamiento institucional que promueva el respeto a los derechos humanos.

En este sentido, Gas Natural Fenosa se compromete a promover el respeto a los derechos humanos. Especialmente en aquellos lugares donde el marco institucional y legal sea más débil.

Gas Natural Fenosa entiende que su compromiso con los derechos humanos debe alcanzar también a aquellas personas que se ven afectadas o podrían verse afectadas por sus actividades.

De este modo, Gas Natural Fenosa se compromete a:

Compromiso 7. Apoyar y promover públicamente el respeto a los derechos humanos

Gas Natural Fenosa se compromete a colaborar activamente con organismos gubernamentales, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones en impulsar valores coherentes con la Carta Internacional de Derechos Humanos y otros principios y declaraciones relevantes a efectos de esta Política dentro de su ámbito de influencia. Esta política constituye una toma de posición expresa de la compañía en materia de derechos humanos en aquellos entornos en donde opera. Asimismo, si la situación lo requiere, Gas Natural Fenosa manifestará expresamente su posición en aquellos asuntos de derechos humanos relevantes por la temática contenida en los compromisos de esta política y por el ámbito de actuación y el impacto de la compañía.

En este sentido, la compañía respetará y promoverá, dentro de su ámbito de actuación, el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión y a la libertad de opinión y expresión. Para entender la realidad en materia de derechos humanos en los distintos entornos en donde opera, y con ocasión de las sucesivas revisiones de esta política, Gas Natural Fenosa analizará el contexto en materia de derechos humanos y su desempeño y riesgos en la materia, especialmente en aquellos ámbitos donde el entorno institucional es más débil.

Asimismo, tal y como establece su Política de Responsabilidad Corporativa, la compañía desarrollará acciones y promoverá planes y actuaciones que redunden, en la medida de sus posibilidades, en la mejora de los llamados derechos sociales, entre los que se incluyen el derecho a la educación, la salud y la vivienda, de las comunidades en donde opera.

Gas Natural Fenosa reconoce también el derecho de las comunidades a disfrutar de un medio ambiente limpio y saludable. Por ello, y en línea con el cuerpo normativo que la compañía ha desarrollado en este ámbito, desarrollará sus actividades bajo la premisa de la minimización del impacto ambiental y de preservar la salud de las personas y, a tal efecto, monitorizará su impacto en este ámbito. Teniendo en cuenta que la Asamblea General de las Naciones Unidas declaraba en 2010 que el acceso a un agua limpia es un derecho humano, Gas Natural Fenosa se compromete a velar por la protección de este derecho y para ello a minimizar el impacto de sus actividades en este medio. En este sentido, en el desarrollo de proyectos en entornos locales, la evaluación de riesgos en materia de derechos humanos que se desarrollará de modo previo y será revisada con carácter continuo se referirá, también, al grado de dependencia de los recursos naturales de las comunidades.

Gas Natural Fenosa, tal y como establecen sus políticas y normas en este sentido, se compromete a ofrecer sus servicios de una manera que minimice el riesgo para sus clientes, así como a ofrecer información veraz y completa sobre los mismos.

Asimismo, como establece la normativa interna aplicada en todas sus operaciones, la compañía se compromete a establecer las medidas de seguridad necesarias para que sus instalaciones y activos no supongan un riesgo para la comunidad circundante y para la seguridad física de terceros. En caso necesario, la compañía se compromete también a establecer los mecanismos que sean pertinentes para verificar su impacto en esta materia y a informar de manera transparente a las autoridades y la población afectada.

En el caso de que en el transcurso de sus actividades y operaciones pudiera darse el desalojo de personas, Gas Natural Fenosa atenderá estrictamente a lo dispuesto en los Principios Básicos y Directrices de Naciones Unidas sobre los Desalojos y Desplazamiento generados por el Desarrollo que recalcan, entre otros, el derecho al

reasantamiento, que incluye, a su vez, el derecho a una tierra distinta mejor o de igual calidad, y a una vivienda adecuada.

Compromiso 8. Respetar a las comunidades indígenas y los modos de vida tradicionales

Gas Natural Fenosa respeta los derechos de las comunidades, incluyendo las indígenas, de los lugares donde opera. La compañía se compromete a poner los medios para que sus actividades no influyan negativamente sobre los modos de vida y trabajo tradicionales de las personas que viven en sus zonas de operación.

De acuerdo a lo dispuesto en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Gas Natural Fenosa asume su obligación de respetar los derechos humanos y libertades fundamentales de las comunidades indígenas en sus zonas de operación. La compañía asume asimismo su obligación de respetar el derecho de las comunidades indígenas a mantener sus costumbres y prácticas sociales y a la propiedad de aquellos territorios que posean o les hayan sido concedidos en el marco legal vigente y a recibir indemnizaciones equitativas, alineadas con el espíritu de los estándares internacionales en la materia, como consecuencia de cualquier perjuicio sufrido como consecuencia de las actividades de Gas Natural Fenosa.

La compañía se compromete a evaluar y minimizar, en la medida de lo posible, el impacto negativo que su actividad podría generar en los modos de vida y trabajos tradicionales de las personas que viven en torno a sus áreas de operación y, en particular, como consecuencia del impacto ambiental que su actividad podría provocar.

Asimismo, la compañía reconoce el derecho de las comunidades a participar y ser consultadas, previamente al desarrollo de aquellas actividades que pudieran tener un impacto sobre sus modos de vida tradicionales, con el fin de buscar acuerdos satisfactorios para ambas partes.

La participación de las comunidades requerirá que los estudios de impacto que Gas Natural Fenosa pudiera desarrollar, y sus resultados, sean transparentes y que las comunidades tengan acceso, en tiempo y forma, a la información relevante.

En la adquisición de tierras, sometidas al régimen de propiedad legal o las utilizadas y ocupadas de acuerdo con la tradición, Gas Natural Fenosa compensará equitativamente, en conformidad con las leyes y prácticas locales y que los propietarios y usuarios de las mismas reciben la información adecuada previa a la adquisición. Asimismo, en los casos de realojo, Gas Natural Fenosa aplicará los

Principios Básicos y Directrices de Naciones Unidas sobre los Desalojos y Desplazamiento generados por el Desarrollo.

En materia de relaciones con comunidades indígenas, Gas Natural Fenosa promoverá el cumplimiento de la legalidad vigente y de los acuerdos internacionales, especialmente en lo que concierne al artículo 16 del convenio 169 de la OIT, que establece que, cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberán tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.

Si las autoridades no hubieran llevado a cabo la consulta previa, libre e informada en los términos descritos en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Gas Natural Fenosa dialogará con los representantes de las comunidades para alcanzar un acuerdo y se compromete a desarrollar, en colaboración con la comunidad indígena señalada, un plan de desarrollo que refleje, claramente, los compromisos de Gas Natural Fenosa en este ámbito. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, Gas Natural Fenosa informará públicamente acerca de su decisión de llevar adelante el proyecto e informará acerca de los pasos dados para alcanzar un acuerdo con la comunidad afectada.

Compromiso 9. Proteger a las instalaciones y a las personas desde el respeto a los derechos humanos

En lo que se refiere a la seguridad, los compromisos de Gas Natural Fenosa se basan en los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, que se compromete a respetar, y están orientados a velar porque la debida seguridad de sus operaciones y actividades sea supervisada de modo que garantice el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas que interactúan con la compañía. En este sentido:

- Evaluará los antecedentes y la formación recibida en materia de derechos humanos del personal de seguridad contratado para la seguridad de las instalaciones y actividades de la compañía, evitando recurrir a aquellos que hayan estado implicados en abusos de los derechos humanos. Asimismo, la compañía se asegurará que el personal de seguridad recibe la formación adecuada en materia de derechos humanos.

- Requerirá contractualmente que, en el desarrollo de sus actividades diarias, el personal de seguridad contratado respete los derechos de las personas, incluyendo los de aquellas sobre las que exista sospecha de haber cometido acciones ilegales, evitando arbitrariedades y cualquier tipo de trato inhumano o degradante. En este sentido, requerirá, según corresponda, el cumplimiento de los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y las Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y el Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Gas Natural Fenosa pondrá a disposición de los terceros que se lo soliciten de manera justificada las cláusulas en materia de derechos humanos aplicables a contratos con de servicios de seguridad.

Adicionalmente, Gas Natural Fenosa se compromete a asegurar que los recursos y activos de la compañía no sean utilizados para cometer violaciones de los derechos humanos por parte del personal de seguridad.

En aquellos ámbitos, como la relación con fuerzas de seguridad gubernamentales o socios comerciales, donde su capacidad de influencia sea reducida, Gas Natural Fenosa les informará de su posición en esta materia. Asimismo, la compañía informará a las autoridades pertinentes de cualquier incidente de abusos contra los derechos humanos cometidos por personal de seguridad y colaborará, de manera abierta y proactiva, en la resolución de posibles incidentes que pudieran darse en este ámbito.

Compromiso 10. Contribuir a combatir la corrupción

De acuerdo con lo establecido en la sección 4.7 de su Código Ético, Gas Natural Fenosa condena la corrupción en todas sus formas y dispone de procedimientos y herramientas para evitar que sus actividades, directa o indirectamente, inciten o propicien la corrupción.

Procedimientos para el cumplimiento de la Política

Formación y concienciación

Gas Natural Fenosa hará pública esta Política de Derechos Humanos para que su contenido sea conocido, y su cumplimiento evaluado, por todos los grupos de interés de la compañía. Adicionalmente, Gas Natural Fenosa desarrollará iniciativas para impulsar el conocimiento de los derechos humanos en su ámbito de actuación, apoyando iniciativas internacionales como el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Gas Natural Fenosa entiende que el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de derechos humanos por sus empleados y directivos descansa, en gran medida, en su conocimiento de los mismos. Por ello, el Grupo incluirá dentro de sus planes de formación y comunicación acciones específicas y promoverá que proveedores, contratistas y empresas colaboradoras puedan ofrecer formación en este ámbito.

Implantación y control

Gas Natural Fenosa se compromete a dedicar los recursos necesarios para asegurar la implantación efectiva de esta Política de Derechos Humanos. En este sentido, la compañía analizará periódicamente los asuntos de derechos humanos que resultan aplicables para su actividad e implantará mecanismos que le permitan valorar el riesgo de incumplimiento de los mismos en los entornos en donde opera. Esto significa que con carácter regular, la compañía analizará los principales factores de derechos humanos a considerar en sus entornos de operación, tanto en el ámbito del país como en el de la propia operación de la compañía.

Del mismo modo, la compañía se compromete a revisar su normativa interna para adaptarla a los contenidos de esta Política de Derechos Humanos y a desarrollar ex-novo la normativa interna que sea necesaria para la implantación efectiva de los compromisos incluidos en esta política, incluyendo aquellos relacionados con las comunidades indígenas o el personal de seguridad.

Asimismo, durante los procesos iniciales de los proyectos de inversión, y en los análisis de impacto social y ambiental, la compañía tomará en consideración su impacto en la protección y promoción de los derechos humanos y definirá indicadores al respecto. Del mismo modo, la compañía implantará medidas específicas para la gestión de los potenciales impactos y riesgos sobre los derechos humanos de los proyectos e inversiones y se asegurará que se destinan los recursos adecuados para la implantación de las medidas correctoras identificadas.

Adicionalmente, en los procesos de *due diligence* previos a la formalización de acuerdos de colaboración, también con agencias gubernamentales, la compañía se compromete a evaluar las políticas y prácticas en materia de derechos humanos de sus contrapartes y a actuar de conformidad con los principios establecidos en esta Política.

Gas Natural Fenosa espera de todos sus empleados un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de esta política. Los incumplimientos, tanto de la política como de cualquier otro aspecto relacionado con el respeto a los derechos humanos, se analizarán de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes y podrán dar lugar a las medidas disciplinarias o laborales que la normativa interna y la legislación determinen.

Procedimiento de consulta y notificación

Los empleados de Gas Natural Fenosa tienen la obligación de poner en conocimiento de la compañía, de manera confidencial y a salvo de represalias, cualquier incumplimiento de los compromisos recogidos en esta política que pudieran observar. También podrán reportar aquellas personas que, sin ser empleados de la compañía, observen potenciales malas prácticas en este ámbito.

Para ello podrán dirigirse a la Comisión del Código Ético, órgano que en Gas Natural Fenosa tiene el mandato del Consejo de Administración de supervisar el desempeño de la compañía en materia de ética e integridad, a través de: codigoetico@gasnatural.com

Al igual que en el resto de materias relacionadas con la ética y la integridad, la Comisión del Código Ético mantendrá un registro detallado de las consultas y notificaciones recibidas en materia de derechos humanos, que serán tratadas en su totalidad, y propondrá los mecanismos para la resolución de las incidencias que le sean comunicadas, incluyendo los mecanismos de diálogo que pudieran resultar apropiados.

Información pública

Anualmente, Gas Natural Fenosa informará acerca de los pasos dados durante el ejercicio en la implantación y aplicación de esta Política de Derechos Humanos, para lo que definirá indicadores específicos que reflejen la puesta en práctica de los compromisos de esta política, así como de las posibles controversias surgidas en este ámbito en sus distintos entornos de operación.

Revisión y actualización

La Política de Derechos Humanos de Gas Natural Fenosa será aprobada por el Comité de Dirección de la compañía. Su contenido será revisado con la periodicidad que éste indique, para asegurar que su contenido se ajusta a las necesidades de Gas Natural Fenosa y a las mejores prácticas internacionales en la materia.